

		DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL MEDELLÍN- ANTIOQUIA OFICINA JUDICIAL DE MEDELLÍN	
FORMATO PARA ENVÍO DE PROCESOS DE SEGUNDA INSTANCIA			
RADICADO ÚNICO	05001311000420220027900		
TIPO DE ENVÍO		APELACIÓN AUTO	
		APELACIÓN SENTENCIA	
		CONSULTA	
	X	IMPUGNACIÓN DE TUTELA	
		¿OTRO? ¿CUAL?	
TIPO DE PROCESO	TUTELA		
CONOCIMIENTO PREVIO		SI	
		DESPACHO	
	X	NO	
DEMANDANTE/ ACCIONANTE	INGRID ESTHER REVOLLEDO HERNÁNDEZ C.C. 57.420.253		
DEMANDADO/ SENTENCIADO/ ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA S VÍCTIMAS.		
VINCULO DEL EXPEDIENTE	05001311000420220027900		

VDG

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio:	556
Radicado:	05 001 31 10 004 2022 00279 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	INGRID ESTHER REVOLLEDO HERNÁNDEZ C.C. 57.420.253
Accionado:	UNIDAD DE VICTIMAS PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN
Decisión:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA DE MEDELLÍN
SALA FAMILIA.

Cordial saludo,

Le informo que dentro del proceso de la referencia se concedió IMPUGNACIÓN interpuesta por **VLADIMIR MARTIN RAMOS** en calidad de representante judicial de la UNIDAD DE VICTIMAS PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS entidad accionada, contra la sentencia proferida por este despacho el dieciocho (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) que decidió TUTELAR el derecho fundamental de petición.

Se remite la carpeta procesal para que se surta la actuación correspondiente.

Atentamente,
LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto:	950
Radicado:	05 001 31 10 004 2022 00279 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	INGRID ESTHER REVOLLEDO HERNÁNDEZ C.C. 57.420.253
Accionado:	UNIDAD DE VICTIMAS PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN
Decisión:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Por haberse interpuesto en forma oportuna, **CONCÉDASE** ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, LA IMPUGNACIÓN interpuesta por VLADIMIR MARTIN RAMOS en calidad de representante judicial de la UNIDAD DE VICTIMAS PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, en contra la sentencia proferida por este despacho el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) que decidió TUTELAR el derecho fundamental de petición.

Se adjunta enlace del expediente digital para que se surta la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

V.D.G.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la

Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f9d0d1611c7beb32728e8202775f40ec9af85c96e47aee43eeff298139c9c9e

Documento generado en 27/05/2022 08:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>